



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA**  
Pamplona, veintiocho de junio de dos mil veintiuno

Radicado: 545183184-001-2021-00079-00  
Demandante: CESAR DAVID DAVILA MURCIA, representado por YIRA DAVILA MURCIA  
Demandado: CESAR OVIDIO CEBALLOS HERNANDEZ  
Proceso: INVESTIGACION DE PATERNIDAD

Subsanada en debida forma la demanda y reunidos los requisitos legales contemplados en los art(s) 82 y 84 del C.G.P, se admitirá la demanda en referencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Pamplona;

**RESUELVE**

PRIMERO: Admitir la demanda de Investigación de Paternidad promovida por la señora YIRA DAVILA MURCIA quien obra en interés y representación del niño CESAR DAVID DAVILA MURCIA contra CESAR OVIDIO CEBALLOS HERNANDEZ.

SEGUNDO: Tramitar el presente proceso por el procedimiento verbal (Art 368-386 de C.G.P).

TERCERO: Notificar personalmente este auto al demandado confiriéndoles el término de veinte (20) días para que ejerzan su derecho a la defensa.

CUARTO: Notificar a la Defensora de Familia para lo de su cargo.

QUINTO: Decretar la práctica de la prueba con marcadores genéticos ADN con los desarrollos científicos; Una vez se notifique el demandado, cítese por secretaria a las partes para que comparezcan ante el INML Y CF a efectos de la práctica de dicha prueba según el cronograma establecido por esa entidad. adviértase al demandado que su renuencia a la práctica de la prueba hará asumir cierta la paternidad alegada.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

**Firmado Por:**

**LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

**dc8d36c8111a5061804cf8a465b9520812ca30e5e2778dd8645c2d69712608d3**

Documento generado en 28/06/2021 07:52:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**